

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS







SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acuerdo 01/08/xxx

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PRESENTE.-

ACUERDO

El presente Acuerdo tiene como finalidad aprobar los planes y programas de estudio de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE) del Bachillerato General por Competencias (BGC) de: Alemán básico con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) El H. Consejo General Universitario aprobó en su Sesión Extraordinaria del 29 de agosto del 2008, mediante Dictamen número 1/2008/169, el plan de estudios del Bachillerato General por Competencias para su apertura en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior (SAMS) a partir del calendario escolar 2009B;
- 2) El resolutivo Segundo del dictamen citado, establece que: "Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el documento titulado Bachillerato General por Competencias del Sistema de Educación Media Superior, el cual es el sustento para el diseño, implementación y evaluación del plan de estudios;
- 3) El plan de estudios del Bachillerato General por Competencias se integra por dos áreas de formación: la Básica Común Obligatoria y la Especializante Selectiva. La primera, se integra;
- 4) El plan de estudios del Bachillerato General por Competencias se integra por dos áreas de formación: la Básica Común Obligatoria y la Especializante Selectiva. La primera, se integra por 44 unidades de aprendizaje; la segunda, incluye el diseño de Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE), integradas por un número máximo de 6 cursos, que conducen al otorgamiento de un diploma;
- 5) Las TAE tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con orientación propedéutica, ampliar una experiencia de trabajo o bien de cultura general. Las TAE incluyen la obligatoriedad de cubrir 20 horas al semestre de actividades de vinculación, las cuáles están ligadas a la competencia genérica a la que corresponda la trayectoria; los alumnos que deseen cursar más de una trayectoria deberán definir en cuál de ellas cumplirán sus horas de actividades de vinculación;
- 6) Las TAE tendrán una duración no menor a 150 horas, a efecto de que pueda otorgarse al estudiante que así lo solicite el diploma correspondiente. El contenido de las UA que integran la TAE, atenderá a los objetivos de la misma cuidando su actualidad y pertinencia;



SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- 7) La Junta de Directores del Sistema de Educación Media Superior, en su sesión del 25 de mayo del 2009, acordó que se presentarán los planes y programas de estudio de las TAE ante las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda para el análisis, revisión y en su caso aprobación; haciendo énfasis en la necesidad de la planeación de los recursos humanos, presupuestales y materiales por parte de las escuelas;
- 8) Para ser aprobada una TAE en una escuela, ésta deberá:
 - a) Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAF.
 - b) Contar con el número de profesores con perfil establecido en la TAE, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UA y ciclos.
 - c) Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAE.
- 9) Las escuelas deberán presentar la solicitud de apertura de TAE, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos;
- 10) Con fundamento en el Dictamen de Aprobación del Bachillerato General por Competencias No. 1/2008/169 de fecha 24 de julio del 2008, la Dirección General emitió el 15 de junio de 2009 una Convocatoria a los Colegios Departamentales de las escuelas del SEMS para la presentación de proyectos de diseño curricular de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE), para el ciclo escolar 2010 A;
- 11) La convocatoria mencionada en el inciso anterior, establece los tipos de finalidades, objetivos, el procedimiento y tiempos para la recepción de proyectos y los criterios para la evaluación de los proyectos de TAE:
- 12) El Rector General, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, firmó el Convenio de Colaboración en la iniciativa "Los colegios, socios para el futuro" con el Goethe-Institut, con referencia RGS/15/2009 de fecha 27 de enero del 2009, con la finalidad de promover la enseñanza del idioma Alemán como Lengua Extranjera en las preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, como materias de estudio en el curriculum del bachillerato y orientada a la obtención del nivel Fit in Deutsh 2, equivalente al nivel A2 del Marco Común de Referencia para las Lenguas de la Unión Europea.
- 13) La Dirección de Educación Propedéutica (DEP) fue la instancia receptora de los proyectos de TAE, así como la responsable de integrar Comités de Apoyo a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior en la revisión de los proyectos de TAE;
- 14) La DEP y el Comité de Apoyo revisaron los proyectos de la TAE de Alemán básico, la cual se agrupo en la Competencia Genérica de Comunicación del Bachillerato General por Competencias de la Universidad de Guadalajara;
- I) La TAE en Alemán básico. tiene como objetivo el aprendizaje del idioma alemán a un nivel equivalente a principiante en marcos de referencia internacionales.

Nombre de la TAE: Alemán básico								
Unidad de Aprendizaje	AF	Т	H/S	H total	Т	Р	CR	Semanas
Alemán Júnior	Е	СТ	3	36	9	27	3	12
Alemán Inicial	E	СТ	3	57	19	38	5	19
Alemán Inicial Complementario	E	СТ	3	57	19	38	5	19
Alemán Básico	E	СТ	3	57	19	38	5	19



SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Alemán Básico Complementario	Е	СТ	3	57	19	38	5	19
Alemán Comunicativo	Е	СТ	3	57	19	38	5	19

Principales rasgos del perfil docente

Dominio del idioma alemán como Lengua Extranjera a nivel avanzado. (C2 del marco común europeo) Licenciatura en docencia del alemán o Maestría en docencia del alemán.

Experiencia en el diseño de currícula

Habilidades y técnicas para desarrollar los conocimientos, y destrezas de los alumnos.

Capacidad de guiar y estimular a los estudiantes a expresarse en el idioma Alemán.

Recursos materiales y presupuestales

Libro Team Deutsch 1: Esterl, Ursula/Einhorn, (2008). Team Deutsch 1. Kursbuch. Stuggart: Klett. Con un costo de 250.00 pesos.

Equipo reproductor de cd.

JUSTIFICACIÓN

- I. Que en el Dictamen Número I/2008/169, de fecha 24 de Julio de 2008, en el Resolutivo Tercero establece que el Plan del Bachillerato General por Competencias se integra por dos áreas de formación: Básica Común Obligatoria y Especializante Selectiva. La primera se integra por 44 unidades de aprendizaje y la segunda incluye el diseño de TAE, integradas por un número máximo de 6 cursos.
- II. Que de conformidad con el documento base del BGC, aprobado en el Dictamen citado en el párrafo anterior, las TAE tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, profundizar en conocimientos de tipo académico, con orientación propedéutica; ampliar una experiencia de trabajo o bien de cultura general.
- III. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del CUEMS el de dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica, o bivalente de educación media superior, de conformidad con la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema;
- IV. Que la Comisión Permanente de Hacienda es la responsable de vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema, en los términos de la normatividad aplicable, establecido por la fracción IV del artículo 11 del Estatuto Orgánico del SEMS;
- V. Que el Director General del SEMS es la primera autoridad unipersonal y tiene entre sus atribuciones y responsabilidades la administración general del Sistema, y la supervisión del correcto funcionamiento de las dependencias y Escuelas que lo integren. Así como la administración y gestión de los recursos humanos, financieros y materiales para el desarrollo y operación de los planes y programas de estudio.
- VI. Que los Colegios Departamentales de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, y tienen la atribución de diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de



SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

desarrollo y los programas operativos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en la normatividad universitaria vigente.

Con base en los establecido en los antecedentes y la justificación y de conformidad con lo señalado por la Ley Orgánica en sus artículos 23 fracción II, 70, 71, 72, 73 fracciones I, II, y V, 74, 76 fracciones I y IV, 80, 81 fracción II, 82 y 83; del Estatuto General los artículos 18, 19, 157, 161 fracciones I y II, así como del Estatuto Orgánico del Sistema en sus artículos 7, 8, 9 fracciones I y II, 10 fracciones I, II, III y IV, 11 fracciones I y IV, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda tienen a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el plan y programas de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante de Alemán Básico, para iniciar su ofrecimiento en las escuelas del Sistema a partir del ciclo escolar 2010A.

SEGUNDO.- Se aprueba el plan de estudios de la TAE de Alemán Básico de conformidad con la siguiente tabla:

Nombre de la TAE: Alemán básico ¹								
Unidad de Aprendizaje	AF	Т	H/S	H total	Т	Р	CR	Semanas
Alemán Júnior	Е	СТ	3	36	9	27	3	12
Alemán Inicial	Е	СТ	3	57	19	38	5	19
Alemán Inicial Complementario	E	СТ	3	57	19	38	5	19
Alemán Básico	E	СТ	3	57	19	38	5	19
Alemán Básico Complementario	Е	СТ	3	57	19	38	5	19
Alemán Comunicativo	E	СТ	3	57	19	38	5	19

TERCERO.- Para que la Dirección General del SEMS autorice la apertura de la TAE en una escuela, ésta deberá:

- Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAE.
- Contar con el número de profesores con perfil establecido en la TAE, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UA y ciclos.
- 3. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAE.
- 4. Presentar la solicitud de apertura de la TAE, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.

El orden de las UA estará propuesto en la TAE, sin embargo las escuelas podrán modificarlo en razón del perfil de profesores disponibles para el semestre de inicio, con excepción de aquellas TAE que tengan UA con secuencia obligatoria.

_

¹ E= Especializante, C= Curso, H/S= Hora/semana, T= Teoría, P=Práctica, CR= Créditos.



SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CUARTO.- La operación de la TAE, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. Los criterios académicos y administrativos para la operación, desarrollo y evaluación de las TAE serán los que establece la normatividad universitaria, el documento del Bachillerato General por Competencias y en lo particular los que se describen en el diseño curricular de cada una de las TAE, el cual se adjunta al presente Acuerdo y forma parte del mismo.

QUINTO.- Se faculta a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior para que notifique del presente Acuerdo a las dependencias e instancias que corresponda.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA+

Guadalajara, Jalisco a 03 de marzo del 2010
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MAESTRA RUTH PADILLA MUÑOZ PRESIDENTE

MTRO. JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS

LIC. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

C. CLAUDIA ESTEFANÍA ROJAS CERVANTES

MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ

MTRA. PAULA ANGÉLICA ALCALÁPADILLA

MTRA. PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA

C. GISELA MARTÍNEZ TORRES

MTRO. ALBERT HÉCTOR MEDEL RUIZ SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS